

Ponente: EDUARDO HECTOR MENDEZ.

HDD. DERECHO Y LENGUAJE.

Título: DERECHO Y LITERATURA. ¿una conexión para que nada cambie?

-El movimiento conocido como “Derecho y Literatura” goza actualmente de un marcado anclaje en los estudios actuales de toda Facultad de Derecho. Parece ser que su instrumentación, estudio y reflexión pretende marcar las diferencias entre un jurista científico, dogmático, que se caracteriza con un fuerte formalismo jurídico, más consustanciado con el racionalismo adormecedor y, por otro lado pensar un jurista más humanista, con menor dosis conceptual, para a su vez reconectar al Derecho con lo humano.

-En ese contexto se suele aludir como prueba de dicha conexión absolutamente necesaria para evitar el aletargamiento del jurista, el establecimiento de una serie de vinculaciones entre ambas disciplinas, es decir rasgos comunes, como puede ser la textualidad, la narratividad y, en ese supuesto, aparece la figura del Juez, ya que supuestamente la literatura sería relevante en el operador jurídico para desarrollar en éstos una sensibilidad absolutamente esencial, para que desempeñe su papel y función operativa e institucional.

-Aparentemente y con dicho argumento, el operador jurídico que lea obras literarias, tendrá más posibilidades de desarrollar ciertas capacidades que son necesarias para el buen argumento jurídico, sumándolo a su capacidad técnica. Fijado ello, varios interrogantes pueden suscitarse en este punto, sobre todo si el contacto con la literatura por parte del operador en lo jurídico, redundará en un beneficio de empatía con el otro, o resulta ser una virtud de carácter moral o una supremacía epistemológica, en que la lectura de obras literarias resulta central en la labor del juez.

-Obviamente que nadie estaría en desacuerdo de una lectura de obras que le brinden al juez un marcado diseño de carácter cultural, y también no puedo soslayar las grandes obras literarias que hablan del fenómeno del Derecho. Basta citar a Victor Hugo, Kafka, Sastre, etc. Y reconozco además que muchos juristas han entablado un diálogo entre Derecho y Literatura. Los nombres aparecen: Dworkin, Ost, Posner, Marí y muchos más. Pero la pregunta y el interrogante sigue en pie. ¿es realmente la relación entre Derecho y Literatura, una relación dialéctica? ¿Que le brinda el Derecho a la Literatura? ¿Qué aporta la literatura al Derecho? ¿Es la sentencia jurídica una mera narración de hechos? ¿Es una moda académica? Por la literatura, ¿comprendemos mejor el Derecho?

-Para los que estamos consustanciados con una visión del Derecho no formalista como el positivismo jurídico, y que adherimos a una mirada culturalista como la Egología, la presunta relación o vinculación del Derecho con la literatura, se puede tomar como un ardid ideológico del poder, para adormecer el papel del Derecho. O para que nada cambie.